



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

# **CONSULTORIA PARA EL MAPEO DE BUENAS PRÁCTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL USO DE REMESAS**

### **I. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

DIRECCION DE MIGRACION LABORAL

### **II. MARCO DE LA REFERENCIA**

A partir del 16 de junio del 2009, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con la publicación de su Ley de Organización y Funciones, Ley N° 29381, asume como competencia exclusiva y excluyente a la migración laboral, conforme se estipula en el numeral 5.1 del artículo 5° de la norma en referencia.

En este nuevo contexto, se propone y aprueba la creación de la Dirección de Migración Laboral, como un órgano dependiente de la Dirección General de Promoción del Empleo, teniendo dentro de sus funciones principales formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales de Migración Laboral, así como, Coordinar, diseñar, proponer, promover, mejorar e implementar Marcos Bilaterales o Multilaterales, mecanismos de coordinación, proponer la suscripción de convenios nacionales e internacionales, en materia de migración laboral, diseñar, proponer e implementar sistemas de información sobre potenciales trabajadores peruanos en el extranjero, migrantes, retornantes y trabajadores inmigrantes y diseñar, proponer e implementar sistemas o mecanismos de orientación dirigidos a los actores de la migración laboral a fin de brindarles los canales adecuados para una migración laboral regular que incremente los niveles de vida en el extranjero, entre otras.

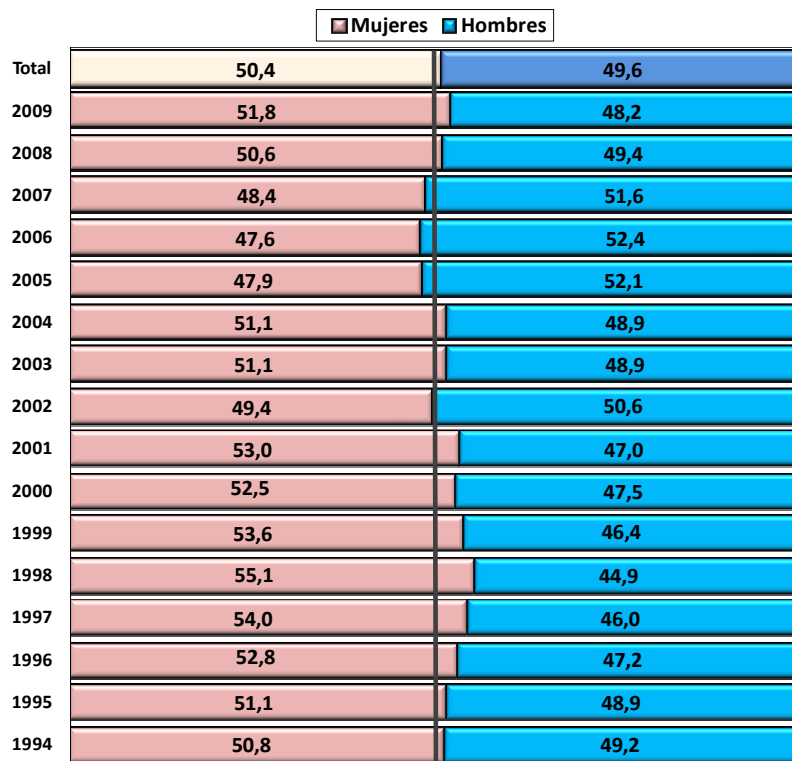
La Dirección de Migración Laboral se constituye como el órgano rector de línea especializado en el tema de migración laboral al interior del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en este sentido, requiere para el fortalecimiento de capacidades de las partes involucradas en la temática de migración laboral, la elaboración de un mapeo de buenas prácticas nacionales e internacionales en el uso de remesas, que permita conocer el uso que nuestros connacionales dan respecto a las remesas.

Asimismo, desde febrero del año 2009, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, junto con el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Estadística e Informática y agencias de la Naciones Unidas tales como el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones y el



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, viene implementando el Programa Conjunto “Juventud, Empleo y Migración”, el cual tiene como objetivo aumentar y mejorar las oportunidades de inserción laboral de los y las jóvenes de tal manera que puedan acceder a un empleo decente, así como brindar asistencia técnica en la gestión de la migración internacional laboral juvenil. Uno de los objetivos específicos del Programa Conjunto está orientado a promover el uso productivo de las remesas que se reciben de los peruanos en el exterior.

Según el reciente estudio publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Dirección General de Migraciones y Naturalización: “Estadísticas de la Emigración Internacional de Peruanos e Inmigración de Extranjeros, 1990-2009”; en el período 1994 - 2009 emigraron del país 1 millón 785 mil 429 peruanos, de los cuales el 50,4% son mujeres y el 49,6% hombres. Estas cifras demuestran que existe una mayor población femenina viviendo en el exterior.



50

Fuente: Dirección General de Migraciones y Naturalización (DIGEMIN) - Unidad de Informática y Estadística.  
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Por otro lado, según la reciente investigación realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Organización Internacional para las migraciones (OIM), en el período 2009 las mujeres han sido las que han predominado en la recepción de remesas, con un 67,7% y los hombres con un de 32,3%.

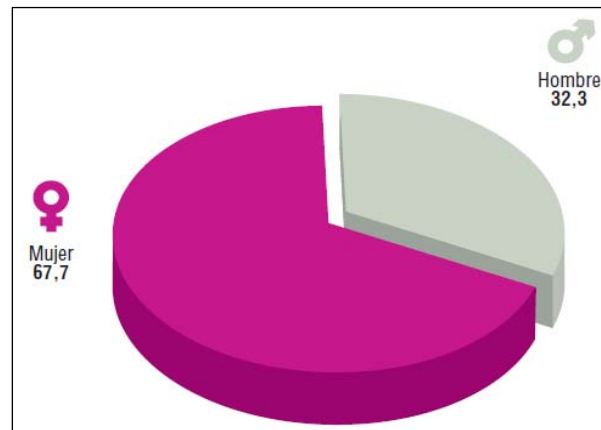


PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Fondo de Población  
de las Naciones Unidas - Perú



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional de Hogares (ENAH), 2009.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

A través de la presente consultoría se busca conocer diferentes experiencias nacionales e internacionales sobre utilización de remesas, que puedan dar pautas e insumos para el diseño de políticas y estrategias para la promoción del uso productivo de las mismas en el país.

### III. DESCRIPCION BASICA DEL SERVICIO

- 3.1. Elaborar el plan de trabajo y el cronograma de actividades, los mismos que deberán ser presentados ante la Dirección de Migración Laboral, dentro de los tres primeros días de suscrito el contrato.

#### PRIMERA FASE (A los 25 días de iniciada la Consultoría)

- 3.2. Presentar a la Dirección de Migración Laboral un informe sobre la revisión de por lo menos 07 casos (Programas o Proyectos) de experiencias sobre uso de remesas en los principales países de destino de los peruanos en el exterior. Este informe deberá considerar un análisis de la data publicada por el INEI sobre el impacto que tienen las remesas en las economías de las familias peruanas.
- 3.3. Presentar a la Dirección de Migración Laboral un informe sobre la revisión de lineamientos de políticas o políticas asumidos en por lo menos 04 países de origen en el tema de remesas.
- 3.4. Llevar a cabo reuniones de debate sobre los resultados de la investigación del uso de remesas con la Dirección de Migración Laboral y emitir un documento que considere: análisis sobre aspectos positivos y negativos del uso de remesas.
- 3.5. Presentar el documento referido en el punto 3.2 y 3.3 ante la Mesa de Gestión Integral de la Migración del Ministerio de Relaciones Exteriores. Se deberá presentar un informe que comprenda los resultados de la presentación.



- 3.6. Presentación de un informe técnico que analice los resultados de los informes presentados en los numerales 3.2, 3.3 y 3.5.

#### **SEGUNDA FASE (A los 60 días de iniciada la consultoría)**

- 3.7. Elaborar una propuesta de lineamiento de Política sectorial de migración laboral en el uso de remesas productivas asociado con el codesarrollo.
- 3.8. Presentar a la Dirección de Migración Laboral, la propuesta de lineamiento de política sectorial de migración laboral en el uso de remesas productivas asociado con el codesarrollo. El documento presentado deberá ser retroalimentado con los aportes remitidos por la Dirección de Migración Laboral y otras áreas del MTPE, el documento se alcanzará al MTPE para su respectivo trámite.
- 3.9. Presentar a la Mesa de Gestión Integral de la Migración del Ministerio de Relaciones Exteriores, la propuesta de lineamiento de política sectorial de migración laboral en el uso de remesas productivas asociado con el codesarrollo. El documento presentado deberá ser retroalimentado con los aportes remitidos por la citada Mesa.
- 3.10. Presentar el documento consignado en el numeral 3.7 en dos talleres a realizarse en las ciudades de Trujillo y Arequipa con la participación de los Gobiernos Regionales y Locales. Se deberá presentar un informe que comprenda los resultados de la presentación.<sup>1,2</sup>

#### **TERCERA FASE (A los 80 días de iniciada la Consultoría)**

- 3.11. Elaborar propuesta de estrategias, mecanismos y/o procedimientos para el uso productivo de remesas de conformidad con los objetivos del “Plan de Actuación de Fortalecimiento a los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de la Gestión de Migración Laboral”.
- 3.12. Presentar el documento requerido en el numeral 3.11 a la Dirección de Migración Laboral. El documento presentado deberá ser retroalimentado con los aportes remitidos por la Dirección de Migración Laboral y otras áreas del MTPE.
- 3.13. Coordinar con los especialistas de la Dirección de Migración Laboral para revisar y discutir las conclusiones y propuestas obtenidas en base a los resultados de la presente consultoría.
- 3.14. Elaboración de un producto final tomando en cuenta toda la información recogida.
- 3.15. Efectuar una exposición y presentación del informe final ante la Dirección General de Promoción del Empleo, la Dirección de Migración Laboral y el Vice Ministerio de

---

<sup>1</sup> Los Gastos de la ejecución de los Talleres, serán asumidos por el Programa Conjunto: Juventud, Empleo y Migración. Se tiene previstos realizarlos en las ciudades de Arequipa y Trujillo los días 10 y 14 de Junio respectivamente.

<sup>2</sup> El consultor asumirá los gastos de su traslado, alojamiento y alimentación del taller de Trujillo.



Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

#### **IV. PRODUCTO ESPERADO**

Al inicio de la consultoría se deberá presentar un plan de trabajo que contemple los aspectos requeridos. Al final de la consultoría se espera tener un informe final, el cual deberá contener los siguientes aspectos, como mínimo:

- Documentos de diagnósticos e informes requeridos en el numeral III, según el siguiente detalle:

Primer Informe: Contiene los informes parciales requeridos desde los puntos 3.2 al 3.6. Este informe se presenta a los 25 días de iniciada la consultoría, previa conformidad de la Dirección de Migración Laboral.

Segundo Informe: Contiene los informes parciales requeridos desde los puntos 3.7 al 3.10. Este informe se presenta a los 60 días de iniciada la consultoría, previa conformidad de la Dirección de Migración Laboral.

Tercer Informe: Contiene los informes parciales requeridos desde los puntos 3.11 al 3.15. Este informe se presenta a los 80 días de iniciada la consultoría, previa conformidad de la Dirección de Migración Laboral.

- Presentación de los resultados de la consultoría: Considera la presentación de un documento integral sobre los tres informes consignados en el párrafo precedente.

#### **V. REQUISITOS MÍNIMOS**

- Título profesional en las carreras de economía, sociología, politología, derecho o afines.
- Estudios de Maestría en temas sociales, de migración o económicos.
- Experiencia general de no menor a 4 años en materia de migración.
- Experiencia específica en investigaciones en materia de migración y/o remesas.
- Conocimientos en temas de migración.
- Disponibilidad para viajar al interior del país.

#### **VI. DURACION DEL SERVICIO**

80 días calendario, desde el inicio de la consultoría.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



Fondo de Población  
de las Naciones Unidas - Perú

## VII. VALOR REFERENCIAL

**TOTAL: S/. 27,800 (Veintisiete mil ochocientos nuevos soles)**

- Primer pago: S/. 9,266.67 (Nueve mil doscientos sesenta y seis nuevos soles y sesenta y siete céntimos) a la aprobación del primer informe, previa conformidad de la Dirección de Migración Laboral.
- Segundo pago: S/. 9,266.67 (Nueve mil doscientos sesenta y seis nuevos soles y sesenta y siete céntimos) a la aprobación del segundo informe, previa conformidad de la Dirección de Migración Laboral.
- Tercer pago: S/. 9,266.67 (Nueve mil doscientos sesenta y seis nuevos soles y sesenta y siete céntimos) a la aprobación del tercer informe, previa conformidad de la Dirección de Migración Laboral.

## VIII. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la consultoría y aprobación de los productos estarán a cargo de la Dirección de Migración Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) con apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).